

Ref.: CP 15/15

ACUERDOS adoptados por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2015

Aprobación del acta de la sesión de 30 de octubre de 2015

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) *Ratificaciones*
- b) *Propuestas de acuerdo*

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. I) APROBAR la cuenta general del ejercicio 2013 correspondiente al Ayuntamiento, a los organismos autónomos municipales, a las entidades públicas empresariales y a las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal. II) APROBAR la cuenta general del ejercicio 2014 correspondiente al Ayuntamiento, a los organismos autónomos municipales, a las entidades públicas empresariales y a las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal. III) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona en relación con la sociedad privada municipal Barcelona de Servicios Municipales, SA, los acuerdos siguientes: APROBAR las cuentas anuales y las cuentas anuales consolidadas de Barcelona de Servicios Municipales, SA, cerradas a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2014, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria; APROBAR los correspondientes informes de gestión de los ejercicios 2013 y 2014; APROBAR la gestión realizada en los ejercicios 2013 y 2014 por los administradores respectivos; APROBAR la distribución de los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013 —el beneficio obtenido, 2.933.100,27 euros, se destina íntegramente a reserva voluntaria— y la distribución de los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 —del beneficio obtenido, 18.046.176,69 euros, se destinan, a reserva legal, 600.000,00 euros y, a reserva voluntaria, 17.446.176,69 euros, según consta en el documento anexo—.
2. QUEDAR enterado del Informe de la intervención general sobre fiscalización a posteriori, correspondiente al ejercicio 2014.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

3. (2177/2015) APROBAR, de acuerdo con el artículo 1 de los estatutos del Consorcio del Plan de rehabilitación y equipamiento de teatros de Barcelona, la adenda al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona, firmado el 15 de noviembre de 2001, modificado y prorrogado el 21 de febrero de 2007 y el 13 de setiembre de 2011, por el que se prorroga la vigencia del Consorcio del Plan de rehabilitación y equipamiento de teatros de Barcelona para el periodo 2016-2020, y se acuerda

la aportación económica por parte del Ayuntamiento de Barcelona por importe máximo de 751.265,15 euros (150.253,03 euros anuales), que se hará con cargo al estado de previsiones de ingresos y gastos del Instituto de Cultura de Barcelona, todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario y a la efectiva aprobación de las aportaciones por las otras administraciones consorciadas.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

3. DESIGNAR al Iltre. Sr. Eloi Badia Casas representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona en sustitución de la Ilma. Sra. Laia Ortiz Castellví.
5. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Gestión Urbanística, SA, los acuerdos siguientes: Primero. DESIGNAR al Ilmo. Sr. Eloi Badia Casas miembro del consejo de administración de la sociedad mencionada, en sustitución del Sr. Raimundo Viejo Viñas. Segundo. Establecer que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. Facultar indistintamente al presidente y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.
6. RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 29 de octubre de 2015, que designa a la comisión encargada de efectuar el sorteo entre los electores para el nombramiento de presidentes y vocales que tendrán que constituir las mesas electorales, formada por el director de Información de Base y Cartografía del Instituto Municipal de Informática, el señor Lluís Sanz i Marco, el jefe de departamento de Población del Instituto mencionado, el señor Josep F. Olivé i Figa, la responsable de Gestión del Padrón, Sra. Alicia Aira Castro, y, actuando como secretario, el Iltre. secretario general del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, y FIJAR el día 21 de noviembre, a las 9.30 horas, en la Sala Lluís Companys de este Ayuntamiento (Edificio Novíssim, 1.^a planta), para la celebración del sorteo mencionado.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD

Distrito de L'Eixample

7. (14PL16260) ORDENAR, al amparo del artículo 107.2 del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* del acto presunto de aprobación definitiva, por silencio administrativo positivo, del Plan especial urbanístico para la implantación de un establecimiento especializado, menor de 5.000 m², situado en el paseo de Gràcia, n.^º 16, promovido por Zara España, SA, y de su normativa; y PROCEDER, si es el caso, a su notificación.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

8. (15PL16343) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de ordenación de la École Maternelle del Lycée Français de Barcelona, situada en la calle de Munner, n.^{os} 3 y 5, promovido por la AEFE (Agence pour l'Enseignement Français à l'Étranger).

Distrito de Gràcia

9. (14PL16283) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la concreción de la titularidad, el tipo y la ordenación del Colegio Kostka, ubicado en la avenida de la Mare de Déu de la Salut, n.º 17, promovido por la Fundación Jesuïtes Educació, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
10. (13PL16114) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico de asignación de usos y ordenación de volúmenes de la Unidad de Actuación n.º 3 de la manzana situada en las calles de la Mare de Déu de la Salut, del Escorial, de Molist, de Antequera y de la Riera de Can Toda, promovida por PerromoInver, SLU, vista la existencia de motivos determinantes de la suspensión de su aprobación, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para resolver las deficiencias señaladas en el informe de referencia; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del expediente administrativo y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Horta-Guinardó

11. (15PL16333) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana e inventario de los elementos protegidos del conjunto de la calle de Aiguafreda, claves 8(p), 15(p) y 15, de iniciativa municipal.
12. (15PL16295) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano para la remodelación del Mercado de la Vall d'Hebron, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Nou Barris

13. (14PL16184) ORDENAR, al amparo del artículo 107.2 del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* del acto presunto de aprobación definitiva, por silencio administrativo positivo, del Plan de mejora urbana del ámbito Heron City-Can Dragó, promovido por Azorallom, SL, y de su normativa; y PROCEDER, si es el caso, a su notificación.

Distrito de Sant Martí

14. (15PL16323) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles de Sancho de Ávila, de Àlaba, de Almogàvers y de Pamplona, promovido por la Junta de Compensación del PMU, teniendo en cuenta la existencia de motivos determinantes de la suspensión de su aprobación, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento que consta en el

expediente, y se da por reproducida a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para resolver las deficiencias señaladas en el informe de referencia; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del expediente administrativo y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

c) *Proposiciones*

D) Parte de impulso y control

a) *Proposiciones-declaraciones de grupo*

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: I. Manifestar el respeto a las decisiones y acuerdos que adopte el consejo de administración de ICB, SA, como único órgano competente para adoptar los acuerdos relativos a la definición de la política estratégica, de recursos y de recursos humanos del servicio público de televisión local de Barcelona, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de organización y funcionamiento del servicio público de televisión local de Barcelona (BTV) y el artículo 21 de los estatutos de la mencionada sociedad. II. Sin perjuicio de la independencia incuestionable del consejo de administración y puesto que, por carta del presidente de fecha 16 de noviembre de 2015, se pide el criterio del Plenario del Consejo Municipal como junta general de ICB, SA, se hace la siguiente manifestación: Primero: Mostrar conformidad y, por lo tanto, no recurrir la sentencia n.º 418 del Juzgado de lo Social n.º 14 de Barcelona, teniendo en cuenta que son hechos probados el reconocimiento de una situación de cesión ilegal de los cuatro trabajadores demandantes y, también, que se traslada a otro procedimiento pendiente la decisión de si los trabajadores demandantes pueden incorporarse a ICB, SA. Segundo. Reconocer, en todo caso, que es a la dirección y al consejo de administración de ICB, SA, a quienes corresponde la adopción de las decisiones sobre la estructura organizativa y el dimensionado de plantillas, así como las condiciones laborales necesarias para garantizar la viabilidad de la entidad ICB, SA.

Del Grupo Municipal de CIU:

2. (M1519/1498) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: A) Que el Gobierno municipal impulse el Plan de trabajo de los asentamientos irregulares para: — Continuar la elaboración y la actualización del censo de asentamientos irregulares, así como de los nuevos perfiles de personas que pernoctan en ellos. — Seguir efectuando las inspecciones de seguridad de los referidos asentamientos para garantizar la seguridad de las personas. — Mantener la adecuada atención social a todas las personas vulnerables que preveía el plan, especialmente con respecto a las alternativas de alojamiento y manutención. — Consolidar e incrementar los programas que se emprendieron para ofrecer alternativas de inserción laboral y, en especial, la Cooperativa de Chatarra. — Mantener la presión ante las autoridades competentes españolas para encontrar respuestas a la situación administrativa de estas personas. B) Que el Gobierno municipal convoque la Mesa Política de Seguimiento y garantice el seguimiento de este plan por parte de las entidades que trabajan en este ámbito.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

3. (M1519/1488) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Que la alcaldesa de Barcelona, como responsable directa de la seguridad en la ciudad, tome las medidas oportunas para garantizar las condiciones de seguridad ante la situación de emergencia, y, además: Convoque de forma urgente la junta de seguridad de Barcelona con la finalidad de actualizar los protocolos de actuación de todos los servicios ante una situación de emergencia. Que establezca los mecanismos de coordinación y cooperación de todos los cuerpos y fuerzas de seguridad que tengan que implicarse ante una situación de emergencia en Barcelona. Que, en general, y también en el marco de la junta, se establezcan las políticas de prevención e información a los ciudadanos para garantizar la convivencia, la defensa de los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas y evitar cualquier intento de fracturar la sociedad o confrontar a las personas por razones de etnia, origen, pensamiento o religión.

Del Grupo Municipal de ERC:

3. (M1519/1491) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Que el Gobierno municipal elabore, en el plazo de 6 meses, un plan de desarrollo económico para la Barcelona norte, con el objetivo de dinamizar la actividad económica, crear empleo y garantizar la inversión pública para dotar de nueva centralidad a esta zona de la ciudad.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no produce efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.

Del Grupo Municipal de la CUP:

2. (M1519/1487) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Que el Ayuntamiento de Barcelona rechace firmemente la reforma de la Ley del aborto del PP, defendiendo el derecho al propio cuerpo de las mujeres e impugnándola, instando a la Generalitat a presentar el recurso. Segundo. Garantizar, como institución municipal, la información y el asesoramiento legal, médico y psicológico a todas las mujeres y, en especial, a las de entre 16 y 18 años, con el fin de garantizar el ejercicio de su derecho al aborto. Tercero. Trabajar para alcanzar un aborto gratuito y garantizado por la red pública para todas las mujeres. Cuarto. Exigir al Gobierno de la Generalitat que garantice métodos anticonceptivos al alcance de todo el mundo, con gratuidad para los jóvenes a través de la red de asistencia de salud sexual y reproductiva. Sexto. Reforzar todavía más la educación afectiva y sexual en todos los centros educativos. Séptimo. Que se dote de los recursos necesarios a las diferentes áreas del Ayuntamiento que deben hacer posible desarrollar este acuerdo. Octavo. Apoyar una reforma de la Ley del aborto que permita de nuevo a las mujeres de 16 y 17 años ejercer el derecho a su propio cuerpo en una maternidad libre sin el conocimiento de sus padres o tutores.

F) Declaraciones institucionales

- D1. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Queremos que Barcelona sea abanderada y referente en la protección climática. 2. Tomamos como punto de partida y referencia los compromisos ya adoptados y queremos dar un paso más a escala de ciudad, con la red de firmantes del Compromiso ciudadano para la sostenibilidad y con todos los barceloneses y barcelonas que se quieran sumar, para contribuir a la reducción de emisiones y a la

adaptación al cambio climático en los próximos años. 3. Con la acción colectiva queremos conseguir que, en el año 2030, Barcelona: — con respecto a mitigación, haya reducido sus niveles de emisiones de CO₂ equivalente per cápita un 40 % con respecto a los valores del 2005; — con respecto a adaptación, haya incrementado el verde urbano en 1,6 km², es decir, 1 m² por cada habitante actual. 4. Para avanzar hacia estos objetivos definimos una primera hoja de ruta con una serie de proyectos que realizar en los próximos dos años. 5. El Ayuntamiento de Barcelona y la ciudadanía nos comprometemos juntos y los unos con los otros, cada uno en su propio ámbito, y sumamos las iniciativas para desarrollar este Compromiso de Barcelona por el clima y emplazamos a los diferentes colectivos económicos y sociales, administraciones, empresas, agentes y entidades sociales y ciudadanía para que, cada uno en la medida de sus posibilidades, promuevan, impulsen y lideren actuaciones que favorezcan la mitigación del cambio climático y la adaptación de nuestra ciudad para prevenir los impactos.

- D2. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1) Apoyar el modelo comercial propio de la ciudad de Barcelona. 2) Defender y fomentar el comercio legal y estable como fuente generadora de riqueza social y económica. 3) Promover el tejido asociativo comercial y colaborar. 4) Salir adelante con los planes y medidas comerciales elaborados de forma participativa. 5) Continuar promoviendo e impulsando las campañas dinamizadoras del comercio.
- D3. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Que el Ayuntamiento de Barcelona se adhiera a la Declaración de París de acción acelerada en las ciudades para poner fin a la epidemia del VIH y el sida a escala mundial en las ciudades en el 2030, cuyo texto se encuentra en el anexo de esta declaración. Segundo. Impulsar aquellas políticas y estrategias que estén a nuestro alcance para luchar contra el VIH en la ciudad de Barcelona y alcanzar los objetivos 90-90-90 fijados para el 2020 y de poner fin a la epidemia en el 2030, haciendo especial énfasis en la detección, en la lucha contra la discriminación, en el empoderamiento de las personas y en la adopción de medidas para evitar la exclusión del acceso al sistema sanitario público. Tercero. El apoyo explícito del Ayuntamiento de Barcelona a todos los agentes y entidades que trabajan en la lucha contra el VIH y el sida. Garantizar la educación en la salud y la promoción de la salud sexual, incluyendo la reducción de daños desde una perspectiva de derechos y, por lo tanto, abordando los factores que hacen que las personas sean más vulnerables al VIH. Cuarto. Hacer llegar este acuerdo a los organismos impulsores de esta declaración.
- D4. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Instar al Gobierno de España a rebajar el IVA modificando el artículo 23 del Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, procediendo a reclasificar los bienes, actividades y consumo de contenidos culturales, y a situarlos o mantenerlos en los tipos de IVA superreducido del 4 %. 2. Pide proponer y defender, en el seno de las instituciones de la Unión Europea, el establecimiento de un IVA reducido para la cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión, con el objeto de alcanzar un auténtico espacio común europeo de protección y promoción de la creación. 3. Esta moción del Pleno será enviada a las Cortes Generales, al Ministerio de Cultura, al Parlamento de Cataluña, a la Consejería de Cultura, a la Federación y Asociación de Municipios de Cataluña y a las entidades y asociaciones culturales de nuestro municipio.
- D5. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Condenar los atentados terroristas de París del pasado 13 de noviembre y que han sido reivindicados por el Estado Islámico. 2. Expresar su apoyo y solidaridad al pueblo francés, trasladar a los familiares de las víctimas su pésame y desear la rápida recuperación de los heridos. 3. Reafirmar el compromiso de Barcelona con la defensa de nuestro modelo de convivencia, de la vida, de las libertades y de la democracia. 4. Asumir el compromiso de colaborar y sumar esfuerzos en la lucha contra el terrorismo.

D6. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Acuerdo previo. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento con trabajar para la erradicación del racismo en la ciudad y para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todos sus ciudadanos y ciudadanas. Primero. Manifestar el compromiso de emprender medidas municipales con base en la legalidad y las competencias existentes, con el objetivo de garantizar que ninguna persona sea identificada y detenida por cuestiones raciales y privada de libertad por el solo hecho de encontrarse en situación administrativa irregular. Con arreglo a ello, se comunicará a los diferentes cuerpos policiales que actúan en la ciudad, de manera escrita y mediante los organismos de coordinación existentes, la oposición de este Ayuntamiento a la identificación basada en el perfil racial, la detención y traslado del CIE de ningún vecino o vecina del municipio. Segundo. Garantizar el derecho a la libre movilidad en la ciudad de Barcelona de todas las personas independientemente de su origen, condición social, cultural o religioso, instando a las empresas adjudicatarias del transporte público a: 1. Asegurar que las tareas obligatorias de documentación acreditativa de los usuarios de transporte público no implique acreditar su situación administrativa. 2. Garantizar que, en cumplimiento de la legalidad vigente, el uso de la red de transporte público no se vea perturbado por identificaciones de acuerdo con el perfil étnico. Tercero. Instar al Gobierno del Estado español a que inicie un proceso que conduzca al cierre de los centros de internamiento de extranjeros, y a que, en concreto, inste al Gobierno a que no se reabra el CIE de Barcelona, que ha cerrado durante 3 meses por obras. Cuarto. Instar al Gobierno español a que cesen las deportaciones exprés, mediante las cuales la policía deporta a vecinos y vecinas de la ciudad bajo un régimen de detención de 72 horas, sin previo aviso y, en muchos casos, sin ningún tipo de asistencia letrada. En cambio, instar a que se efectúe un despliegue normativo de medidas cautelares alternativas al internamiento y a las expulsiones exprés. Quinto. Instar al Ministerio del Interior para que derogue, por vulnerar los derechos fundamentales de los vecinos y vecinas del municipio, el Protocolo de deportación de la Policía nacional del 2007, que permite, entre otras medidas vulneradoras de derechos, la sedación forzosa y la inmovilización mediante camisas de fuerza, bridadas o correas a las personas que serán deportadas. Sexto. Instar al Ministerio del Interior a que no se realicen deportaciones en vuelos colectivos, pues se ha constatado un gran número de situaciones de vulneración de derechos, tanto en el procedimiento que se utiliza para completar las plazas de cada aeronave como en los propios vuelos.

El secretario general,

Jordi Cases i Pallarès